



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL Salvo

Miércoles, 9 de enero de 1974

Núm. 7

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 121

Núm. 120

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, acordó aprobar la nueva redacción de las bases 5.^a y 6.^a de la Ordenanza reguladora de la tasa establecida para atender los gastos que origine el servicio de colaboración municipal a la implantación del nuevo régimen de exacción de la contribución urbana aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por resolución de 6 de febrero de 1970 y 11 de diciembre de 1971.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que presenten, por duplicado, los interesados legítimos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Habiendo solicitado "Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco-Aragonesa", S. A., convalidación de la ordenación de manzana delimitada por calles de Lorenzo Pardo, Licorera, avenida de Marina Moreno y calle de la Florida, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de exposición pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 26 de diciembre de 1973. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 122

Habiendo solicitado "Inmobiliaria San Remo", S. A., convalidación de ordenación de manzana delimitada por las calles de Blas Ubide, plaza de San Gregorio, Mariano Baselga y Mosén Momingo Agudo, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de exposición pública durante un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1973. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 165

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1973, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en camino Fillas y calle Florentino Ballesteros (antiguo camino Fillas).

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1973. El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 176

DEPOSITARIA

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1974

De acuerdo con la legislación vigente, y muy particularmente la Orden ministerial de 31 de julio de 1967, se notifica a los propietarios de vehículos con obligación de pago del impuesto en esta ciudad:

1.º El período voluntario para proveerse del justificante de pago: Del 3 de enero al 1 de abril.

2.º Lugar: Casas Consistoriales (plaza Nuestra Señora del Pilar).

3.º Horario: De nueve treinta a trece y de dieciséis a dieciocho treinta.

A partir del 2 de abril y hasta el 15 del mismo mes, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Para facilidad de los contribuyentes se establece que el pago de la presente exacción se puede realizar a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro, siendo suficiente la comunicación a tales entidades. Estas entidades, las gestorías y empresas con gran número de vehículos serán atendidas especialmente en horario de seis treinta a ocho de la tarde.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 177

DEPOSITARIA

*Agua y vertido**del 1.º y 2.º trimestres de 1973*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de agua y vertido 1.º y 2.º trimestres de 1973, a partir del día 3 de enero y hasta el 15 de marzo próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a seis treinta de la tarde.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 3 de enero y hasta el 5 de febrero; ambos inclusive. Pasada esta fecha el cobro se realizará en las oficinas municipales, en las horas establecidas de tarde.

A partir del 16 de febrero y hasta el 28 del mismo mes se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1973.
El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 95

Audencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1973, promovido por don Serapio y don Cesáreo Contín Giménez, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, de 26 de junio del año en curso, fijando el justiprecio de las instalaciones y construcciones existentes en el paseo de Echegaray y Caballero, número 17, de su propiedad, y objeto de expropiación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y fecha 7 de noviembre siguiente. Desestimatoria de recursos de reposición contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 164

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1 de 1974, promovido por don José-Luis Ariza Lana, contra resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 14 de diciembre de 1973, desestimatoria del recurso de reposición que interpuso contra la de 6 de septiembre anterior, que denegó su petición de continuar compatibilizando el servicio acti-

vo en el cargo de Practicante de la Lucha Antivenérea, con destino en la Jefatura Provincial de Zaragoza, con el de Subteniente Practicante de Sanidad Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

* * *

Núm. 117

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción

1.º Pertencientes al Juzgado de primera instancia número 1, Zaragoza:

Fiscal propietario de Mallén.
Fiscal sustituto de Luceni.
Juez sustituto de Luceni.
Fiscal sustituto de Purujosa.
Fiscal propietario de Trasobares.
Juez propietario de Bárboles.
Juez propietario de Pinseque.
Fiscal sustituto de Moyuela.
Juez sustituto de Samper del Salz.
Juez propietario de Bardallur.
Juez sustituto de Chodes.
Juez sustituto de Epila.
Fiscal propietario de Epila.
Juez propietario de Morata de Jalón.
Fiscal sustituto de La Muela.
Juez propietario de Calatorao.
Fiscal propietario de Calatorao.
Juez propietario de Lumpiaque.
Fiscal propietario de Lumpiaque.
Fiscal sustituto de Lumpiaque.

2.º Pertencientes al Juzgado de primera instancia e instrucción de Calatayud:

Fiscal propietario de Oseja.

Fiscal sustituto de Oseja.

3.º Pertenece al Juzgado de primera instancia e instrucción de Daroca: Juez sustituto de Orcajo.

4.º Pertenece al Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarazona:

Juez sustituto de Añón de Moncayo.

Fiscal sustituto de Vierlas.

Zaragoza a 2 de enero de 1974. —

El Secretario de Gobierno, (ilegible).—

Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 94

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Resolución de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para minerales radiactivos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Zaragoza, Guadalajara y Soria.

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 9.º.1 de la Ley de Minas 22 de 1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el libro registro la inscripción número 3, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de minerales radioactivos, denominada "Zona 41.ª Nuévalos", comprendida en las provincias de Zaragoza, Guadalajara y Soria, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 45' Este con el paralelo 41º 19' 40" Norte que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice 1, 1º 45' 00" Este longitud, 41º 19' 40" Norte latitud.

Vértice 2, 1º 48' 20" Este longitud, 41º 19' 40" Norte latitud.

Vértice 3, 1º 48' 20" Este longitud, 41º 18' 40" Norte latitud.

Vértice 4, 1º 52' 00" Este longitud, 41º 18' 40" Norte latitud.

Vértice 5, 1º 52' 00" Este longitud, 41º 15' 40" Norte latitud.

Vértice 6, 1º 55' 20" Este longitud, 41º 15' 40" Norte latitud.

Vértice 7, 1º 55' 20" Este longitud, 41º 11' 40" Norte latitud.

Vértice 8, 1º 59' 00" Este longitud, 41º 11' 40" Norte latitud.

Vértice 9, 1º 59' 00" Este longitud, 41º 9' 00" Norte latitud.

Vértice 10, 2º 1' 00" Este longitud, 41º 9' 00" Norte latitud.

Vértice 11, 2º 1' 00" Este longitud, 41º 7' 40" Norte latitud.

Vértice 12, 2º 4' 00" Este longitud, 41º 7' 40" Norte latitud.

Vértice 13, 2º 4' 00" Este longitud, 41º 3' 00" Norte latitud.

Vértice 14, 2º 1' 40" Este longitud, 41º 3' 00" Norte latitud.

Vértice 15, 2º 1' 40" Este longitud, 41º 2' 00" Norte latitud.

Vértice 16, 1º 57' 40" Este longitud, 41º 2' 00" Norte latitud.

Vértice 17, 1º 57' 40" Este longitud, 40º 58' 00" Norte latitud.

Vértice 18, 1º 46' 00" Este longitud, 40º 58' 00" Norte latitud.

Vértice 19, 1º 46' 00" Este longitud, 41º 2' 00" Norte latitud.

Vértice 20, 1º 35' 20" Este longitud, 41º 2' 00" Norte latitud.

Vértice 21, 1º 35' 20" Este longitud, 41º 3' 20" Norte latitud.

Vértice 22, 1º 33' 00" Este longitud, 41º 3' 20" Norte latitud.

Vértice 23, 1º 33' 00" Este longitud, 41º 5' 40" Norte latitud.

Vértice 24, 1º 42' 00" Este longitud, 41º 5' 40" Norte latitud.

Vértice 25, 1º 42' 00" Este longitud, 41º 12' 00" Norte latitud.

Vértice 26, 1º 46' 00" Este longitud, 41º 12' 00" Norte latitud.

Vértice 27, 1º 46' 00" Este longitud, 41º 16' 40" Norte latitud.

Vértice 28, 1º 45' 00" Este longitud, 41º 16' 40" Norte latitud.

El perímetro así formado ocupa una superficie de 2.984 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de noviembre de 1973. — El Director general, José Morales Abad".

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de enero de 1974. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, (ilegible).

Núm. 113

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de alta tensión a C. T. "Foret", sociedad anónima, término municipal de Sástago y La Zaida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea mixta aérea subterránea trifásica, simple circuito, a 25 KV, para "Foret", S. A.

Primer tramo: Subterráneo, 60 metros longitud, cable trifásico, en aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Segundo tramo: Aéreo, de 5.200 metros de longitud, conductores Al-Ac de 92,82 milímetros cuadrados, aisladores "Spirelec" y apoyos de celosía metálica.

Origen: Embarrado de salida de central número 2 de Sástago.

Término: C. T. "Foret", S. A., en término municipal de La Zaida.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1973. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 114

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Fecsa", con domicilio en Barcelona (Plaza Cataluña, 2), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de alta tensión para suministro a granja porcina del Grupo Sindical de Colonización en Sástago y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966 capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 25 KV, de 344 metros de longitud, derivada de la existente a C. T. Montler.

Conductores Al-Ac, de 27,87 milímetros cuadrados, aisladores rígidos y apoyos de madera.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste provisto de transformador trifásico de 50 KVA, a 25.000-380-220 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1973. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 142

Real Academia de Medicina de Zaragoza

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina de Zaragoza se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de Número de la Corporación.

Tales propuestas han de ajustarse a las normas establecidas en el artículo 12 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1973. El Secretario general, Fernando Zubiri Vidal. — Visto bueno: El Presidente, Ricardo Horno Liria.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Inventario de bienes municipales

159. Lumpiaque

Padrón del arbitrio de riqueza rústica y pecuaria

157. Lumpiaque

Padrón del arbitrio de riqueza urbana

156. Lumpiaque

Padrón de recogida de basuras

155. Lumpiaque

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos (1974)

152. Alcalá de Moncayo

154. Lumpiaque

184. Erla

Padrón municipal de beneficencia

144. Villanueva de Huerva

Padrón de vehículos de motor (1974)

152. Alcalá de Moncayo

158. Lumpiaque

160. Añón

Presupuesto municipal ordinario (1974)

88. Belmonte de Calatayud

90. Aranda de Moncayo

91. Mozota

108. Villalengua

109. Sotuentes

143. Los Fayos

145. Agón

146. Maleján

147. Bisimbre

148. Aguilón

149. Torrellas

150. Muel

153. Lumpiaque

187. María de Huerva

188. Clarés de Ribota

189. Malanquilla

190. Añiñón

191. Orés

Rectificación del padrón de habitantes

87. Tabuenca

107. Monreal de Ariza

151. Lumpiaque

185. Castejón de Valdejasa

Núm. 161

CALMARZA

Acordada por el Ayuntamiento la venta en pública subasta de un edificio sin ninguna dedicación, bienes de propios, "Horno Viejo", se hallan expuestos en esta Secretaría los documentos para oír reclamaciones, por plazo de ocho días, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Calmarza, 31 de diciembre de 1973. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 186

MAGALLON

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento para el presente año de 1974 se halla incluido el mozo Juan García Asín, nacido en esta localidad el día 4 de junio de 1954, siendo hijo de Manuel y de Natividad, y desconociéndose su actual paradero, se le cita al acto de clasificación provisional de los mozos, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las once horas, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Magallón, 4 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 162

TARAZONA

Don Calixto Martínez Modrego, vecino de esta ciudad, al amparo del artículo 69, segundo, y del procedimiento previsto en el párrafo tercero del artículo 46 de la Ley del Suelo de 12

de mayo de 1956, a fin de obtener licencia municipal para la construcción de una nave destinada a la instalación de industria de maquinaria agrícola en el margen derecha de la carretera nacional CN-121, kilómetro 2, presenta solicitud de autorización de mayor volumen, por su finalidad social.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Tarazona, 2 de enero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 183

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 206. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de diciembre de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 167 de 1973, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros en autos de juicio ejecutivo de la Ley del Automóvil, seguido entre partes: como demandante, don Jesús Gurriá Jiménez, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, representado en la primera instancia y que no se personó en este recurso, y como demandada la entidad mercantil "L'Assicuratrice Italiana", Sociedad Anónima de Seguros, con representación en Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, dirigida por el Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, sobre ejecución del auto

dictado por el Juzgado comarcal de Ejea de los Caballeros en 15 de marzo de 1972, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la sociedad de seguros demandada,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad "L'Assicuratrice Italiana", Compañía de Seguros, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros con fecha 16 de junio del corriente año 1973, en los autos de juicio ejecutivo de los que dimana este recurso, imponiendo a la recurrente las costas de la primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandante no comparecido en la apelación don Jesús Gurriá Jiménez, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 139

FAUSTO COELLI, hijo de Juan y de María, de 39 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Cremona, natural de Cremona (Italia), cuyo

actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud, para que haga efectivo el importe de la tasación de costas o, en su defecto, cumpla el arresto personal sustitutorio de cuatro días por la multa impuesta en el juicio de faltas número 113 de 1973, procedente del suprimido de Ateca, por daños en accidente de circulación.

Núm. 140

MESPLES MARCEL, hijo de Jean y de Jeanne, de 43 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Limoges (Francia), natural de Gannat (Francia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud, para que haga efectivo el importe de la tasación de costas o, en su defecto, cumpla el arresto personal sustitutorio de diez días por la multa impuesta en el juicio de faltas número 178 de 1973, por lesiones y daños en accidente de circulación.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 126

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 300 de 1973, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de don Félix Aguirre Marcuello, contra don Lorenzo Frau Roca, vecino de Palma de Mallorca, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería de madera laqueada en blanco, de tres metros de largo, formando puertas en la parte inferior y

puertas y estantes en la superior; en 10.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá de dos plazas y dos butacas con almohadones sueltos en tela, tapizado en skai color verde; en 5.000 pesetas.

3. Otro tresillo, sofá de tres plazas con almohadones sueltos y tapizado en skai granate; en 7.000 pesetas.

4. Una calculadora eléctrica marca "Tuzadi"; en 15.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir carro grande "Hispano Olivetti-Lexicón 80"; en 7.000 pesetas.

6. Otra máquina de escribir carro grande, "Atlántida Style"; en pesetas 7.000.

7. Un mueble sintonier laqueado, con motivos chinos; en 8.000 pesetas.

8. Un biombo con motivos chinos, laqueado; en 8.000 pesetas.

9. Un dormitorio compuesto de cama de matrimonio con cabecero, dos mesitas de noche y un mueble sintonier formando rinconera, forrado y canteado en formica blanca y marrón; en pesetas 25.000.

Total, 92.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 178

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 248 de 1973, a instancia del Procurador señor Aznar, en representación de don José Used Aznar, contra don Antonio Barrau Cebrián, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de quitar la hoja de la remolacha, marca "Taus", accionada con tractor; en 15.000 pesetas.

2. Un jeep modelo "Comando", matrícula CR-31.974; en 65.000 ptas
Total, 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 179

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 289 de 1973, instado por "Pavimentos Bituminosos", sociedad anónima, y en su representación el Procurador señor Sancho Castellano, en cuyos autos y por resolución de 5 de diciembre de 1973 se declaró a la entidad suspensa referida en estado de insolvencia definitiva, y por resolución de esta fecha se mantiene dicha calificación.

Se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero próximo y hora de las dieciséis del mismo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 127

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en los autos de tercería de mejor derecho, dimanantes de mayor cuantía número 314 de 1966, instados por don Manuel Gimeno Gimeno, contra "Banco Exterior de España", S. A., y otros, por resolución de este día ha dispuesto que la sentencia en tales autos recaída sea notificada por edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia a los demandados rebeldes herederos desconocidos de don Bienvenido Serrano Oriol, la que contiene la cabecera y parte dispositiva que literalmente dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1973. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, los presentes autos de tercería de dominio, tramitados como juicio declarativo ordinario de mayor cuantía y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Gimeno Gimeno, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Morata de Jalón (Zaragoza), representado por el Letrado don Francisco Bas Delgado, y de la otra, como demandados, la compañía mercantil "Banco Exterior de España", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don José-María García Belenguer; los hermanos don José-María, doña Pilar y don Alfonso Serrano Oriol, representados por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y defendidos por el Letrado don Ignacio Bas Pascual, y los herederos desconocidos de don Bienvenido Serrano Oriol, declarados en situación de rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de don Manuel Gimeno Gimeno, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados compañía mercantil "Banco Exterior de España", sociedad anónima, don José-María, doña Pilar y don Alfonso Serrano Oriol, y los herederos desconocidos de don Bienvenido Serrano Oriol, estos últimos no personados en el incidente. Todo ello con expresa imposición de costas al actor don Manuel Gimeno, de la totalidad de las costas ocasionadas en este litigio. Y una vez alcance firmeza la presente resolución, álcese la suspensión que, en virtud del proveído de fecha 27 de junio de 1972, pesa sobre la celebración de la subasta acordada en ejecución de sentencia y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 314 de 1966, del Registro de este Juzgado; para ello, llévase testimonio de la parte dispositiva de esta resolución a los autos indicados. Notifíquese por edictos esta resolución a los demandados rebeldes, si dentro de tercero día no se pidiere la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José - Esteban Rodríguez". (Rubricado).

Lo anteriormente testimoniado concuerda fiel y exactamente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Bienvenido Serrano Oriol, libro la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 128

JUGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día de autos de menor cuantía 189 de 1972, instados por don Manuel Forés Torner, contra otros y don Juan A. Rodríguez Borobia y herederos de doña Angela Sin Pardo, por la rebeldía de los últimos, ha dispuesto les sea notificada la sentencia en tales autos recaída mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva que, literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1973. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Forés Torner, mayor de edad, casado, Maestro nacional y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez y asesorado por el Letrado don Gonzalo Marco Monge, y de la otra, como demandados, don Eloy Gutiérrez Velasco y don Félix Palacio Muzás, mayores de edad, casado el primero y viudo el segundo, industriales y vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don José L. Velasco Callizo y defendidos por el Letrado don Angel Duque; y doña Trinidad Artigas Ramón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza; don Juan-Antonio Rodríguez Borobia, mayor de edad, industrial y con domicilio desconocido, y los herederos desconocidos de doña Angeles Sin Pardo, todos ellos en situación de rebeldía, teniendo el presente pleito por objeto la elevación a escritura pública de un documento privado de compraventa de bien inmueble, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Forés Torner, debo absolver y absuelvo de cuantos pedimentos se con-

tienen en la misma a los demandados don Eloy Gutiérrez Velasco, doña Trinidad Artigas Ramón, don Félix Palacio Muzás, don Juan A. Rodríguez Borobia y herederos desconocidos de doña Angela Sin Pardo. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente pleito. Una vez alcance firmeza esta resolución, devuélvase al actor la cantidad que consignó en estas actuaciones. Notifíquese por edictos la presente resolución a los demandados, en situación de rebeldía, si dentro de tercero día no se insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez". (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes don Juan-Antonio Rodríguez Borobia y herederos desconocidos de doña Angela Sin Pardo, libro la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 180

JUGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 388 de 1973 se tramitan autos sobre expediente de dominio instado por doña María Pescador Ibáñez, don José, don Antonio y doña Josefina Armalé Pescador; doña Eugenia Salafranca Millán, y don Luis y doña Julia Armalé Salafranca, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, a su favor de la siguiente finca urbana:

Casa sita en la villa de Zuera, en calle San Pedro, número 7, de extensión total aproximada 240 metros cuadrados, integrada por dos plantas con corral; lindante: por la derecha entrando, con Enrique Marcén; por la izquierda, con Pilar Mené, y al fondo, con Mariano y Benito Villar.

Y por providencia de esta fecha acordó citar a don José Martínez Solchade y esposa, doña Margarita Magallón Peña, o a sus causahabientes, anteriores propietarios titulares registrales, en domicilio desconocido, y convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, siguientes a la fecha de citación o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado en el ex-

pediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la ciudad de Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 131

JUGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 505 de 1973, a instancia de la entidad "Hermeseda", S. A., de esta ciudad, representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Irene Mozo García y don Dionisio Lasheras Royo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma, habiendo visto el presente juicio de cognición número 505 de 1973, en el que ha sido parte actora el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, quien ha actuado en nombre y representación de la entidad "Hermeseda", S. A., de esta ciudad, y a quien ha defendido el Letrado don Manuel Casado Gracia, y parte demandada la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Rosa Irene Mozo García y don Dionisio Lasheras Royo, mayor de edad, viudo, vecino que fue de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, todos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que ha lugar a estimar la demanda de la entidad "Hermeseda", sociedad anónima, de esta ciudad, frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Irene Mozo García y don Dionisio Lasheras Royo, en ignorado paradero, debo condenar y condeno a éstos a pagar a aquélla la suma de 26.010 pesetas, intereses de dicha suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas de este proceso a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 181

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 387 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Bú Aína, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Emilio Martínez del Rey, vecino de Jaén, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una caja registradora "National", número 167014695; valorada en pesetas 12.000.

Un acondicionador de aire "Westinghouse", modelo VV-150; en 20.000 pesetas.

Un televisor "Kolster", modelo chico, de 12 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un televisor "Telefunken - Olimpia", de 16 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en el domici-

lio del demandado (avenida del Generalísimo, número 20, Jaén).

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 133

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.292 de 1973, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Sebastián Bailo, de 53 años, hijo de Santiago y Pilar, casado, litógrafo, natural y vecino de Zaragoza, como lesionado, denunciante, y Manuel Belló Serrano, nacido en Moyuela, de 30 años, hijo de Simón y de Perpetuo Socorro, soltero, albañil y vecino de Francia, de la otra, como denunciado, y...

Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Manuel Belló Serrano, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Belló Serrano y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Juzgados Comarcales

Núm. 182

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 125 de 1973, procedente del suprimido Juzgado comarcal de Ateca, contra Cil Conceicao Manso de Sousa Gomes, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial por registro procedimiento (D. C. 11.^ª), 50 pesetas.

Idem juicio (artículo 28, tarifa 1.^ª), 230 pesetas.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.^ª), pesetas 50.

Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^ª), 30 pesetas.

Citaciones (D. C. 14.^ª), 110 pesetas
Multa, 2.000 pesetas.

Peritos, según minuta, 500 pesetas
Indemnización Jefatura Provincial Carreteras, 4.000 pesetas.

Idem a María Isabel Cortés Pinto, 45.000 pesetas.

Reintegros Ley y Reglamento Timbre y D. C. 17, pesetas 64.

Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21), pesetas 120.

Tasación costas (art. 10, tarifa 1.^ª), 150 pesetas.

Total, 52.304 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tres días al penado Cil Conceicao Manso Sousa Gomes, cuyo paradero en España se ignora, requiriéndole a la vez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe o cumplir el arresto sustitutorio correspondiente de ocho días, expido la presente en Calatayud a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones